

- 1.º- Declarar la improcedencia del despido decretado por la entidad “CORPORATION WORKING SPERO, S.L.” respecto de D. Juan Rodríguez López el día 29 de agosto de 2014.
- 2.º- Condenar a la entidad “CORPORATION WORKING SPERO, S.L.” a que dentro del plazo de 5 días a contar desde la notificación de la presente Sentencia, opte entre la readmisión del trabajador o le abone en concepto de indemnización la suma setecientos cuarenta y ocho –748– euros, entendiéndose que en el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera. Y debiendo abonar asimismo, en el supuesto de opción por la readmisión, los salarios dejados de percibir desde que se adoptó el día 29 de agosto de 2014 hasta la notificación de esta Resolución o hasta el día fijado por la Ley a razón de un importe diario de 54,40 euros, en el modo y en la forma indicada en el Fundamento de Derecho 5.º de la presente.
- 3.º- Absolver a D.ª Amelila Plaza Unsión de todos los pedimentos deducidos en su contra en la demanda.
- 4.º- Sin pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Social, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Así, por esta mi Sentencia definitiva de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA.- Seguidamente se publica la anterior Sentencia en legal forma, uniéndose el oportuno testimonio al expediente de su razón e insertándose el original en el Legajo de Sentencias y Autos definitivos de este Juzgado, de lo que doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LA EMPRESA CORPORATION WORKING SPERO**, y a su representante legal **AMELIA PLAZA UNSIÓN**, en **ignorado paradero**, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Ciudad Autónoma de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a treinta de junio de dos mil dieciséis.

La Letrado de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez